

durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, hasta las catorce horas del décimo día hábil. En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento al que se refiere la proposición, y en su interior además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia compulsada del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional. En la Secretaría del Ayuntamiento de Villavelayo, se encuentra el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas. La apertura de proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villavelayo a las 12 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de Ofertas.

Modelo de Proposición: Don ... Con D.N.I. número ... y domicilio en ... calle ... número ... en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de ...; anunciada por la Mancomunidad de Montes de Villavelayo, Canales y Mansilla, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... Lot: número ... la cantidad de ... pesetas (en letra y número), en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas. En ... a ... de ... de 1992. Firma del licitador.

En Villavelayo, a 8 de abril de 1992.— El Presidente de la Mancomunidad, Miguel Angel Sáinz Domínguez.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de Subasta

V.A.211

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores de la Seguridad Social D. Eduardo del Alamo Carranza y su cónyuge M^a Carmen Santamaría Armas, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores Eduardo del Alamo Carranza y su cónyuge M^a Carmen Santamaría Armas, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 de mayo de 1.992 a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:
Urbana: número 44. La vivienda o piso sexto tipo e), centric, de la casa en Logroño, en la Avenida Gonzalo de Berceo, 22. Ocupa una superficie útil de 89,72 m² y construida de 119,67 m². Acceso por escalera izquierda. Con una cuota de participación en el inmueble del 2,4 %. Finca num. 41.412, inscrita en el libro 644, tomo 1.565 y folio 93. Tiene una valoración mercado: 12.314.043 Ptas y valoración vivienda protección oficial de 4.762.696 Ptas. Igualmente tiene una carga preferente del Banco Hipotecario de España, S.A. de 1.755.241 Ptas. al 26 de marzo de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación:
Tres millones siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco (3.007.455) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia dentro su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán, ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la

adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 15 de abril de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de Subasta

V.A.212

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores de la Seguridad Social D. Jesús Angel Castroviejo Sáez y su cónyuge Lourdes Ocón Tobías, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados los deudores D. Jesús Angel Castroviejo Sáez y su cónyuge Lourdes Ocón Tobías, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 28 de mayo de 1.992 a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Urbana: número 26. La vivienda o piso sexto tipo c), de la casa en Logroño en la calle rey Pastor, 12. Ocupa una superficie útil de 87,86 m² y construida de 116,71 m². Su cuota de participación en el inmueble es de 1,25 %. Finca Registral núm. 50.387, libro 796, tomo 1.762 y folio 93. Tiene una valoración de mercado: 10.700.000 Ptas y vivienda de protección oficial de 4.640.000 Ptas. No consta ninguna carga al 27 de febrero de 1991.

Tipo de subasta en primera licitación:
Cuatro millones seiscientos cuarenta mil (4.640.000) pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia dentro su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán, ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 15 de abril de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de Subasta

V.A.213

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores de la Seguridad Social D. Juan Manuel Cubero López y su cónyuge Purificación Navajas Martínez,